

Sesión del 26 de junio del 2018

Distinción Académica: Profesor Honorario.

El Consejo Universitario acordó: Conferir la distinción honorífica de Profesor Honorario de la Universidad Ricardo Palma al periodista Jorge Ernesto Lanata, otorgándole el Diploma y la Medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.

Distinciones Académicas: Profesores Visitantes:

a. Doctor Massimo Rugge.

El Consejo Universitario acordó: Conferir la distinción honorífica de Profesor Visitante de la Universidad Ricardo Palma al doctor Massimo Rugge, otorgándole el diploma y la medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.

b. Doctor Antonio Russo.

El Consejo Universitario acordó: Conferir la distinción honorífica de Profesor Visitante de la Universidad Ricardo Palma al doctor Antonio Russo, otorgándole el diploma y la medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.

c. Doctor Matteo Fassan.

El Consejo Universitario acordó: Conferir la distinción honorífica de Profesor Visitante de la Universidad Ricardo Palma al doctor Matteo Fassan, otorgándole el diploma y la medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.

d. Doctor Horacio Astudillo de la Vega.

El Consejo Universitario acordó: Conferir la distinción honorífica de Profesor Visitante de la Universidad Ricardo Palma al doctor Horacio Astudillo de la Vega, otorgándole el diploma y la medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.

e. Doctor André Marcio Murad.

El Consejo Universitario acordó: Conferir la distinción honorífica de Profesor Visitante de la Universidad Ricardo Palma al doctor André Marcio Murad, otorgándole el diploma y la medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.

f. Doctora Saowanee Ngamruengphong.

El Consejo Universitario acordó: Conferir la distinción honorífica de Profesora Visitante de la Universidad Ricardo Palma a la doctora Saowanee Ngamruengphong, otorgándole el diploma y la medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.

g. Magíster y Economista Jénica Z. Pastor.

El Consejo Universitario acordó: Conferir la distinción honorífica de Profesora Visitante de la Universidad Ricardo Palma a la Magíster y Economista Jénica Z. Pastor, otorgándole el diploma y la medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.

Comité Central de Ética para la investigación científica, tecnológica y humanística de la Universidad Ricardo Palma.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la conformación del Comité Central de Ética para la investigación científica, tecnológica y humanística de la Universidad Ricardo Palma.



"I Congreso de Turismo de la Cuenca del río Cañete".

El Consejo Universitario acordó:

1. Ratificar el Acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales N°0174-2018-ACF que aprueba la organización y participación en el "I Congreso de Turismo de la Cuenca del Río Cañete", a realizarse en la ciudad de Cañete del 21 al 22 de julio del 2018, con el objetivo de analizar la situación turística de la cuenca y orientar su desarrollo sostenible en curso a la creación de un nuevo destino turístico.
2. Que los gastos que genere el "I Congreso de Turismo de la Cuenca del Río Cañete", será autofinanciado por la Universidad Nacional de Cañete y la empresa Inmobiliaria Agrícola del valle de Pacarán S.A.
3. Autorizar el permiso a los docentes que participarán en el "I Congreso de Turismo de la Cuenca del Río Cañete".

Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

El Consejo Universitario acordó: aprobar, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero de la Universidad Ricardo Palma, de fecha 14 de junio del 2018, que tiene como finalidad establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación y capacitación mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizadas en el INEN, con los alumnos de la Facultad y que incluyan a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

Memorando de Entendimiento con la Florida International University.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar el Memorando de Entendimiento entre la Universidad Ricardo Palma y la Florida International University con fecha 26 de junio del 2018.
2. Otorgar el auspicio académico al Programa de Especialización que se dictará con el título de Diploma Internacional de Gestión de Riesgo en el Sector Salud.

Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el *Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 según Acuerdo Consejo de Facultad N° 0018-2018*, cuyo texto, se cita como sigue:

REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES: BASE LEGAL Y FINALIDAD

Artículo 1º.- El presente Reglamento se sustenta en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y el presente Reglamento de Grados Académicos de Bachiller y Título Profesional que otorga a nombre de la Nación, el grado académico de Bachiller en Derecho y el Título Profesional de Abogado.

Artículo 2º.- Se opta el Grado Académico de Bachiller en Derecho y el Título Profesional de Abogado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y el Reglamento de la Facultad de Derecho y Ciencia Política aprobado por el Consejo Universitario mediante la Resolución N° 2775-2013, de fecha 15 de octubre de 2013 y el presente Reglamento de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Título Profesional de Abogado.

Artículo 3º.- El presente Reglamento tiene como finalidad, establecer las normas y procedimientos que regirán la obtención de la Constancia de Egresado, Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional de Abogado.



Artículo 4º. - Glosario

Para fines de la aplicación del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones y siglas:

4.1. Autor: persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional.

4.2. Plagio: es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima.

4.3. Propiedad intelectual: es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.

4.4. Repositorio académico digital: sitio web centralizado de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, destinado a reunir, conservar y difundir material.

4.5. Tesis: es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable.

De acuerdo con la Ley Universitaria, el desarrollo de una tesis permite la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad, así como la obtención del grado de Maestro y Doctor.

4.6. Trabajo académico: es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.) puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables.

Conforme con lo dispuesto por la Ley Universitaria, se requiere de la aprobación de una tesis o un trabajo académico para la obtención de un título de segunda especialidad.

4.7. Trabajo de investigación: es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad, tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico.

En el marco de la Ley Universitaria, el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del grado de bachiller y una de las modalidades para la obtención del grado de maestro.

4.8. Trabajo de suficiencia profesional: es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias y profesionales adquiridas a lo largo de la carrera.

En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional, el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis.

4.9. Título profesional: es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.

TÍTULO II

Del grado académico de Bachiller en Derecho

Capítulo I

Artículo 5º.- Para obtener el Grado Académico de Bachiller en Derecho, los alumnos de la Facultad requieren haber aprobado los cursos obligatorios y electivos de la carrera, según el currículo vigente y que hayan alcanzado los créditos que exige el Plan de Estudios, ser declarado Egresado mediante la Resolución respectiva y Constancia de Egresado, ambos documentos deberán ser otorgado por la Oficina Central de Registro y matrícula de la universidad.

Artículo 6º.- La Constancia de Egresado es el documento que acredita que el estudiante ha aprobado la totalidad de los cursos obligatorios y electivos comprendidos en el Plan de Estudios vigentes, se expide previo a la obtención de grado Académico de Bachiller y se tramita directamente ante la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Artículo 7º.- La Facultad de Derecho y Ciencia Política confiere el grado académico de Bachiller en Derecho y el Título Profesional de Abogado.



Artículo 8º.- El Grado Académico de Bachiller, después de haber aprobado todos los cursos previstos en el plan de estudios, además de los idiomas inglés y francés, se puede obtener:

- a) Automáticamente, sólo para aquellos alumnos que se encuentren matriculados en el primer semestre de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 30220.
- b) Los alumnos que inicien sus estudios en el segundo semestre de 2014, sólo se podrán graduarse como Bachiller en Derecho de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley N° 30220, esto es, presentando y aprobando un trabajo de investigación.
- c) Mediante sustentación y aprobación de una tesis; siguiendo las disposiciones del Capítulo II, sobre la Tesis del presente Reglamento, en lo que corresponda.

Artículo 9º.- Para obtener el Grado Académico de Bachiller, en cualquiera de las dos modalidades indicadas en el artículo anterior, se requiere:

- a) Haber concluido satisfactoriamente los estudios de los doce (12) semestres lectivos, incluyendo los cursos de estudios generales y de idiomas y haber culminado los créditos establecidos en el plan de estudios.
- b) Acreditar el conocimiento de los idiomas francés e inglés, en el nivel básico, establecido en el respectivo Reglamento para la acreditación del conocimiento de idioma extranjero ante las unidades académicas de la Universidad;
- c) Acreditar el conocimiento de los siguientes programas informáticos: a) Sistema operativo, b) Procesador de textos, c) Hoja de cálculo, d) Presentador, d) Base de datos y utilitarios;
- d) Haber asistido como mínimo a 24 conferencias como requisito para obtener la Constancia de Egresado conforme al Acuerdo de Consejo Universitario N° 1817-2012.
- e) Presentar los siguientes documentos:
 1. Solicitud dirigida al Decano en papel valorado de la Universidad.
 2. Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, en fondo blanco, con expresión de seriedad y con vestimenta muy formal.
 3. Recibo de pago de los derechos correspondientes.
 4. Copia de la Constancia de Egresado, legalizada por Secretaria General de la Universidad.
 5. Copia de la Resolución de Egresado, legalizada por Secretaria General de la Universidad.
 6. Original de la Constancia de Egresado*.
 7. Copia del DNI legalizada por Notario, en tamaño A-5.
 8. Copia simple de la Resolución de Convalidación de cursos, sólo si procede de traslado.
 9. Copia simple del Certificado de Estudios, en tamaño A-4 (es entregada al momento que se recaba la Constancia y Resolución de Egresado).
 10. Copia simple de la Constancia de asistencia a Conferencias (es entregada al momento que se recaba la Constancia y Resolución de Egresado).
 11. Original de la Partida de Nacimiento.
 12. Informe académico o Formato de convalidación, de ser el caso.
 13. Constancia de matrícula para SUNEDU, en original.
 14. Copia simple de la certificación de los idiomas inglés y francés, expedida por la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad conforme al inciso b) que antecede.
 15. Copia simple de la Constancia de estudios informáticos según el inciso c) que antecede.
 16. En el caso de haber asumido la opción del inciso b) del artículo 8º del presente Reglamento, deberá presentar el certificado de haber obtenido calificativo aprobatorio.
 17. Sustentar y aprobar una tesis en materia jurídica o vinculada a ella, si es el caso.
 18. Cumplir con los otros requisitos y trámites que establece el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.

**Es devuelta al momento que el alumno recoge su diploma de Bachiller.*

Título III

Del Título Profesional de Abogado

Capítulo I Requisitos Generales

Artículo 10º.- Para optar el Título Profesional de Abogado se requiere:

- a) Acreditar el Grado Académico de Bachiller en Derecho.
- b) Haber realizado práctica pre-profesional en una entidad pública o privada durante un período no menor de



un año bajo la supervisión de un Maestro de Prácticas en un Estudio de Abogados, Poder Judicial, Ministerio Público, Notaría u oficina legal, con el correspondiente control de la Facultad;

c) Presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Decano en papel de la Universidad, solicitando se designe día y hora para el examen correspondiente.
2. Constancia emitida de haber participado en oficinas de asesoría jurídica del sector público o privado con la que el graduando acredite haber realizado práctica pre-profesional, conforme al inciso c) que antecede.
3. Certificación expedida por el organismo competente que acredite la prestación del SECIGRA DERECHO, de ser el caso.
4. Recibo de pago de los derechos correspondientes.
5. Original de la Constancia de Egresado*.
6. Copia de la Constancia de Egresado, legalizada por Secretaría General de la Universidad.
7. Constancia de matrícula para SUNEDU, en original.
8. Copia del Grado de Bachiller, legalizada por Secretaría General de la Universidad.
9. Copia de la Resolución de Bachiller, legalizada por Secretaría General de la Universidad.
10. Copia del DNI legalizada por Notario, en tamaño A-5.
11. Copia simple de la Resolución de Convalidación de cursos, sólo si procede de traslado.
12. Copia del Certificado de Estudios, legalizada por Secretaría General de la Universidad.
13. Original de Partida de Nacimiento.
14. Informe académico o Formato de convalidación, de ser el caso.

**Es devuelta al momento que el alumno recoge su diploma de Bachiller.*

d) Cumplir con los demás requisitos de carácter administrativo exigidos por la Universidad.

Artículo 11º.- Se opta el Título Profesional de Abogado, ante un jurado, compuesto por cinco profesores, designado por el Decano y por cualquiera de las siguientes modalidades, a elección del titulado:

- a) Presentación y sustentación de tesis de investigación en materia jurídica;
- b) Examen de suficiencia académica y aptitud profesional;
- c) Aprobación del Curso de Actualización Especial de Conocimientos conducentes a la obtención del Título Profesional de Abogado, de acuerdo al Reglamento General del Curso de Actualización.

Capítulo II

DE LA PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

Artículo 12º.- La tesis debe ser un trabajo de investigación, realizado en forma personal, sobre un tema o problema jurídico relevante con el fin de demostrar una hipótesis. El trabajo debe contar con respaldo bibliográfico, documental y/o estadístico. Los trabajos referidos a la descripción o exégesis de orden jurídico o la simple relación estadística de la casuística jurídica no se admiten como tesis. El tema de investigación deberá estar en concordancia con las políticas y líneas de investigación de la Facultad y de la Universidad.

Artículo 13º.- El titulado, oportunamente inscribirá el asunto de su tesis en la Secretaría Académico-Administrativo de la Facultad. No se aceptarán títulos que hubieran sido trabajados y sustentados anteriormente por otro titulado. A la vez solicitará al Decanato el nombre de un profesor asesor.

Artículo 14º.- El titulado luego deberá presentar el Plan de Tesis a la Secretaría Académico-Administrativo de la Facultad, la que llevará un registro en el que se deje constancia los datos del autor, título de la tesis y datos del profesor asesor, conforme al formato establecido en el Anexo I del presente Reglamento. El plan de tesis deberá contar con informe del profesor asesor.

Este registro otorga derecho exclusivo y excluyente al titulado para trabajar en la tesis por el término de seis meses, prorrogable a pedido del interesado por plazos no mayores que el inicialmente conferido. En ningún caso, el derecho se extenderá más allá de los dieciocho meses en total.

Artículo 15º.- El informe del Plan de Tesis que presentará el profesor asesor ante el Decano de la Facultad y ante la Comisión de Grados y Títulos deberá fundamentalmente tener la siguiente estructura:

- a) La introducción, que contendrá una breve descripción del tema de la Tesis, los objetivos generales y específicos, la precisión del problema encontrado, el marco teórico y la coherencia de cómo está desarrollado el esquema del Plan de Tesis;



- b) Análisis crítico de la metodología a utilizar, pertinencia de la bibliografía y de los instrumentos de investigación; y,
- c) Opinión sobre la relevancia del trabajo y la procedencia del Plan de Tesis, así como la magnitud y dimensión del trabajo y la posibilidad de que el titulado pueda desarrollar convenientemente su tesis.
- d) La conclusión, que estará referida a la procedencia o no del Plan de Tesis.

El informe, eventualmente, puede agregar una estación, si así lo juzga el profesor asesor, para señalar algunas recomendaciones sobre el Plan, los mecanismos de investigación, la bibliografía u otro aspecto que el informante crea necesario.

Artículo 16º.- El Decano de la Facultad, previo informe de la Comisión de Grados y Títulos, podrá observar el proyecto presentado por el tesista considerando los criterios técnicos que la Facultad señale, teniendo en cuenta su conveniencia, relevancia social, relevancia jurídica, valor teórico, implicancia práctica y utilidad metodológica. El trabajo de elaboración de la tesis deberá ser supervisado permanentemente por el asesor.

Artículo 17º.- La tesis se presenta en seis ejemplares, tamaño A-4 doble espacio. El trabajo debe estar debidamente sustentado en la opinión del informante el que será citado oportunamente; además, contará la introducción o presentación, el índice analítico, las conclusiones y la bibliografía.

Artículo 18º. - La tesis comprenderá las siguientes partes, conforme al formato establecido en el Anexo II del presente Reglamento:

- a) Índice analítico;
- b) Introducción;
- c) Planteamiento de problema (descripción, viabilidad y justificación)
- d) Cuerpo de tesis; (hipótesis, objetivos y desarrollo del trabajo)
- e) Conclusiones; y
- f) Bibliografía.

En las citas, notas de pie de página, bibliografía y demás aspectos formales, se debe tener en cuenta los requisitos metodológicos propios de un trabajo de investigación.

Artículo 19º.- Terminada la redacción de la tesis, el titulado presentará dos ejemplares en borrador de la misma dentro del plazo de vigencia a que se refiere la segunda parte del artículo 14º. El Decano de la Facultad y la Comisión de Grados y Títulos solicitarán informes de dos profesores vinculados al área académica propia de la tesis y del profesor asesor. Los profesores informantes emitirán, dentro de un plazo no mayor de quince días útiles, un dictamen analítico sobre la tesis.

Con los informes favorables para la tesis, será admitida a sustentación oral.

Artículo 20º.- Si fuese el caso, la Secretaría Académico-Administrativo de la Facultad hará saber al titulado las observaciones o reservas que hubiere merecido la tesis al ser informada por los profesores. El titulado deberá, en este caso, retirar su trabajo para completarlo o reestructurarlo en un plazo no mayor de tres meses.

Artículo 21º.- Admitida la tesis con informe favorable, el titulado dirigirá una solicitud al Decano de la Facultad pidiendo se señale día y hora para su sustentación.

A esta solicitud acompañará la siguiente documentación:

- a) Seis ejemplares, en empaste sencillo, de la tesis materia de sustentación oral.
- b) Los demás documentos exigidos en el inciso "c" del Artículo 10º.

Artículo 22º.- Recibida la solicitud y vista la conformidad de los documentos presentados, el Decano de la Facultad fijará día y hora para la sustentación de la tesis, designando al Jurado conformado por cinco miembros, tres profesores de la especialidad del tema de la tesis y los dos profesores informantes.

Artículo 23º.- La Secretaría Académica de la Facultad citará, con anticipación no menor de quince días hábiles, a los miembros del Jurado y les remitirá un ejemplar de la tesis.

Artículo 24º.- El día y hora señalados para la sustentación de la tesis, se reunirá en acto público el Jurado designado, el que sólo podrá funcionar con la presencia de la totalidad de sus miembros durante todo el acto.

Artículo 25º.- Iniciado el acto de sustentación se procederá:

- 1.- El Presidente del Jurado dispondrá que se dé lectura a la parte de la tesis que crea conveniente.
- 2.- A continuación, invitará al titulado para que exponga su tesis, fundamentando las conclusiones. La exposición no podrá ser leída y deberá durar no menos de veinte ni más de cuarenta minutos.



3.- Terminada la exposición, el Presidente del Jurado, en primer lugar, invitará a los otros miembros del Jurado a formular de inmediato sus objeciones y preguntas; finalmente si lo considera conveniente formulará las suyas.

4.- Las objeciones y preguntas se referirán al tema que trata la tesis o si lo considera conveniente a temas conexos a la misma.

5.- Durante la sustentación, el titulado deberá demostrar conocimiento profundo del tema elegido, así como la comprensión y manejo adecuado de los aspectos teóricos que informan su trabajo de investigación.

6.- El Presidente del Jurado podrá solicitar al titulado precisión conceptual en su exposición y en sus respuestas, así como sujeción al tiempo reglamentario de exposición oral.

Artículo 26º.- Terminada la exposición, el jurado formulará las preguntas pertinentes y luego de ser absueltos por el graduando, el Presidente procederá a dar por finalizado el acto de sustentación, procediéndose inmediatamente a votación secreta a fin de determinar la calificación respectiva (unanimidad o mayoría).

Luego de realizada la votación secreta, el Presidente convocará al titulado y dispondrá la lectura del acta de sustentación, debidamente suscrita por todos los miembros del jurado, dándose a conocer al titulado la calificación obtenida. Con la lectura del acta, concluye el acto de sustentación.

Capítulo III

Del Examen de Suficiencia y Aptitud Profesional

Artículo 27º.- El examen de Suficiencia y aptitud profesional, es la prueba o evaluación de conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el ejercicio profesional de abogado, que se toma al titulado.

Artículo 28º.- El examen de suficiencia y aptitud profesional se realiza en las siguientes etapas:

- a) El examen y sustentación de dos expedientes: uno civil y el otro puede ser de materia penal o constitucional o laboral o administrativo. Los expedientes deben ser procesos concluidos con sentencia de primera instancia.
- b) El examen oral de conocimientos de los cursos que constituyen la formación del abogado, conforme al sorteo de los temas de los diferentes sílabos de la carrera, conforme al Artículo 35º.

Artículo 29º.- El Bachiller para titularse de abogado presentará solicitud al Decano de la Facultad con los requisitos y documentos que establece el artículo 9º, del presente reglamento. Igualmente presentará los expedientes con los cuales pretende graduarse.

Artículo 30º.- Los expedientes materia del examen y sustentación para el título de abogado, serán presentados por el interesado 8 (ocho) días antes del sorteo para su evaluación por una comisión de especialistas, designada para tal efecto por el Decano, quienes emitirán su informe declarando si procede o no el o los expedientes para ser utilizados en el grado, dentro de los tres días de su recepción de los expedientes, bajo responsabilidad. Sí el informe es procedente el trámite administrativo prosigue; en el caso negativo se debe cambiar el o los expedientes y luego presentarlos a la comisión para su evaluación.

Artículo 31º.- El expediente administrativo que contiene los documentos requeridos para el título de abogado será de conocimiento del Secretario Académico-Administrativo, para su revisión, quien emitirá su informe dentro del tercer día sobre su conformidad o no, en éste último caso se devolverá el expediente al interesado puntualizando los defectos u omisiones para que sean subsanados.

Artículo 32º.- El postulante al título de abogado, cuyo expediente este aprobado, se presentará al sorteo de jurado y los temas para el examen oral de conocimientos, dentro del turno que le corresponda.

Artículo 33º.- El sorteo referido en el artículo anterior se realizará en acto público convocado por la Comisión de Grados y Títulos con presencia de los postulantes al Título de Abogado lo cual se levantará en actas y que formaran parte del expediente administrativo el título.

Artículo 34º.- El examen de aptitud profesional se efectuará después de 15 (quince) días naturales del sorteo referido el anterior artículo.



Capítulo IV

De los Temas para la evaluación oral

Artículo 35º.- El temario para el examen oral del grado estará compuesto por temas de las asignaturas del currículo de la Facultad siguientes: 1. Derecho Constitucional, Procesal Constitucional, y Derechos Humanos, dos temas; 2.- Derecho Civil, tres temas de todos los cursos; 3.- Derecho Penal, General, Especial y Procesal Penal, dos temas; 4.- Derecho Laboral y Derecho Previsional un tema; 5.- Derecho Comercial, Derecho Societario y Derecho Bancario y Seguros, dos temas; y 6.- Derecho Administrativo, un tema.

Los temas serán extraídos de los sílabos de los cursos referidos, que obran en los archivos de la Facultad. Copia de los temas sorteados serán entregados a los miembros del Jurado.

Capítulo V

Del Jurado y del examen de suficiencia aptitud profesional

Artículo 36º.- El Jurado del Examen de Suficiencia y Aptitud Profesional será designado por el Decano de la Facultad a propuesta de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad.

Artículo 37º.- El Jurado es notificado con la Resolución que fija la fecha y hora del examen, con una anticipación no menor de cinco días por el Secretario Académico-Administrativo, bajo responsabilidad; en el caso de excusa o impedimento de un miembro del Jurado, será puesto en conocimiento del Decano quien nombrará a otro profesor de la misma especialidad como reemplazante y debiendo ser notificado, por lo menos, un día antes del grado.

Artículo 38º.- El Presidente del Jurado se constituye en el director y responsable del proceso del examen que se llevará a cabo el día y hora señalados y en local designado, juntamente con todos los miembros del jurado.

Artículo 39º.- El Presidente del jurado, formalmente, da por iniciado el proceso del examen de aptitud profesional e inmediatamente nombra como secretario del jurado al profesor menos antiguo quien deberá llevar las actas correspondientes.

Artículo 40º.- Iniciado el proceso, el graduando examinará y sustentará los expedientes siguiendo las indicaciones del Presidente del jurado; los miembros del jurado podrán formular las preguntas que crean convenientes sobre los expedientes, a través del Presidente del jurado.

Concluida la etapa de la sustentación de los expedientes, a continuación, se procederá al examen oral de los temas previstos en la resolución del examen de grado. Cada miembro del jurado, según su especialidad preguntará sobre el tema o temas, ya referidos, que le corresponde.

Este examen lo inicia el profesor menos antiguo y así sucesivamente los demás miembros del jurado.

Artículo 41º.- Finalizada esta etapa, el Presidente del Jurado da por concluido el proceso de examen de grado e indica al graduando que el jurado se retira a deliberar para proceder a la calificación.

Capítulo VI

De la calificación del examen de suficiencia y aptitud profesional

Artículo 42º.- El jurado en la calificación considera los siguientes ítems:

1. Exposición de los expedientes: de 0 a 5 puntos
2. Idoneidad en la sustentación argumentativa de los expedientes: de 0 a 7 puntos.
3. El examen oral: de 0 a 8 puntos.

La nota es la sumatoria de las notas de los ítems anteriores y la nota, mínima, final aprobatoria es 12. El graduando que alcance la nota de 16 a 17 se declara sobresaliente, y si obtiene nota de 18 a 20 es declarado grado sobresaliente con felicitación pública.



Artículo 43º.- La Secretaría Académica Administrativa de la Facultad adjuntará el formato para la calificación del examen de suficiencia y aptitud profesional, que será de obligatorio uso del Jurado para la evaluación cuantitativa de cada uno de los ítems materia de la evaluación y la obtención de la nota final.

Artículo 44º.- Los miembros del jurado califican en forma personal y obligatoriamente conforme a lo dispuesto en el artículo 42º, y lo harán inmediatamente concluya el examen oral, bajo responsabilidad.

Artículo 45º.- El Presidente realizará la suma de las calificaciones parciales para obtener la nota final que hará constar en el acta correspondiente que será suscrita por todos los miembros del jurado. El Presidente del jurado dará a conocer el resultado en el caso que haya sido aprobado el graduando. Si el resultado es desaprobatorio se le indica al bachiller que el resultado final se le hará conocer por Secretaría. Los miembros del jurado están prohibidos de dar alguna información sobre la calificación y lo tratado en la deliberación.

Artículo 46º.- El postulante desaprobado, por cualquiera de las modalidades para optar el Título de Abogado, podrá presentarse a un nuevo examen, según la modalidad que escoja, después de un plazo no menor de seis meses.

Dicho postulante deberá realizar práctica forense externa obligatoria durante el término ya señalado bajo la supervisión del profesor de práctica forense interna a quien deberá reportar sus actividades de práctica. El profesor emitirá oportunamente un informe de las prácticas y que constará en el expediente para el nuevo examen de grado.

Artículo 47º.- El postulante desaprobado por tercera vez queda totalmente inhabilitado para graduarse de abogado, en tal caso, el Decano comunicará tal hecho al Consejo Universitario para que la Universidad ponga en conocimiento de las Universidades del país.

TÍTULO IV

Del Curso de Actualización Especial de Conocimientos para la obtención del Título Profesional de Abogado

Artículo 48º.- El Bachiller de Derecho que haya aprobado el Curso de Capacitación y Actualización para Bachilleres en Derecho aspirantes a Titulación de Abogado, organizado por la Facultad, será exonerado de la prueba oral o examen de temas, sólo cuando haya obtenido de 14 o más puntos. Para efecto de la calificación final del examen se tendrá en cuenta que a la nota de la exposición de expedientes se promediará con la nota del Curso de Capacitación y Actualización, cuya certificación deberá correr en el expediente de grado.

TÍTULO V

Disposiciones Complementarias

Artículo 49º.- No podrán ser miembros del Jurado los parientes del postulante hasta el segundo grado de afinidad y tercero de consanguinidad.

Artículo 50º.- La presentación por parte del postulante de tesis, informes y documentos falsos, adulterados y/o declaraciones falsas constituyen delitos Conforme el ordenamiento jurídico penal vigente. Quien cometa tales delitos será denunciado a la fiscalía correspondiente y será inhabilitado para graduarse hasta la decisión definitiva del poder judicial.

Artículo 51º.- La Facultad de Derecho determinará un procedimiento que garantice sus derechos y los del postulante, sobre la propiedad intelectual y de patente de las tesis.

TÍTULO VI

Disposiciones Finales y Transitorias

Artículo 52º.- El certificado de idiomas, inglés y francés, que será expedido por la Facultad de Lenguas Modernas de la Universidad, en el nivel requerido por el Plan de Estudios y el Reglamento de la Facultad se presentará para obtener el grado de Bachiller en Derecho como requisito indispensable.



Artículo 53º.- Ante situaciones extraordinarias no previstas en el presente reglamento, estas serán resueltas por el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política a propuesta del Jefe de la Oficina de Grados y Títulos y con cargo a dar cuenta al Consejo de la Facultad.

Artículo 54º.- El presente Reglamento de Grados y Títulos entra en vigencia al día siguiente de la aprobación por el Consejo Universitario y publicación y página Web de la Universidad y la vitrina de la Facultad.

ANEXO I:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título
Autor
Asesor

1. Planteamiento y delimitación del problema
 - 1.1. Planteamiento, formulación y delimitación del problema
 - 1.2. Importancia y justificación del estudio
 - 1.4. Objetivo General
 - 1.5. Objetivos específicos (de ser el caso)
 - 1.6. Hipótesis general
 - 1.7. Hipótesis específicas (de ser el caso)
 - 1.8. Viabilidad y limitaciones de la investigación
2. Marco Teórico
 - 2.1. Marco histórico (opcional)
 - 2.2. Investigaciones relacionadas con el tema
 - 2.3. Estructura teórica y científica que sustenta el estudio
 - 2.4. Definición de términos básicos
3. Metodología del estudio
 - 3.1. Tipo y método de investigación
 - 3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
 - 3.3. Procedimientos para la recolección de datos
 - 3.4. Población de estudio (de ser el caso)
 - 3.5. Diseño muestral (de ser el caso)
 - 3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.
4. Aspectos administrativos
 - 4.1. Cronograma de actividades
 - 4.2. Presupuesto (Asignación de recursos)
5. Referencias bibliográficas y anexos.

ANEXO II:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

- Título, autor
 - Agradecimiento y/o dedicatoria (opcional)
 - Índice de contenidos
 - Índice analítico
 - Resumen/abstract
- Introducción (se incluye comentarios sobre la metodología utilizada para la investigación).
1. Planteamiento del problema
 - 1.1. Descripción del problema
 - 1.2. Importancia y justificación del estudio



- 1.4. Objetivo General
 - 1.5. Objetivos específicos (de ser el caso)
 - 1.6. Hipótesis general
 - 1.7. Hipótesis específicas (de ser el caso)
 - 1.8. Viabilidad y limitaciones de la investigación
-
2. Cuerpo de la tesis
 - 2.1. Marco histórico (opcional)
 - 2.2. Antecedentes: Investigaciones relacionadas con el tema
 - 2.3. Estructura teórica y científica que sustenta el estudio
 - 2.5. Desarrollo del cuerpo de la tesis en tantos capítulos como requiera la investigación
-
3. Conclusiones y Recomendaciones
 - 3.1. Conclusiones
 - 3.2. Recomendaciones
-
4. Referencias bibliográficas
 5. Anexos.

Diploma de Grado Académico de Bachiller: Rectificación de la escritura del primer apellido de don Rafael Jackson Alarcón Coras.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la rectificación de la escritura del primer apellido de don Rafael Jackson Alarcon Coras, en el diploma del grado académico de bachiller en Ingeniería Civil, debiendo constar el primer apellido Alarcon, con tilde en la vocal "o", quedando definitivamente escrito su nombre como Rafael Jackson Alarcón Coras, conforme aparece en el Documento Nacional de Identidad rectificado.
2. Autorizar a la Secretaría General para que en aplicación de la rectificación ordenada se efectúe la anotación correspondiente en el reverso de dicho diploma.

Diploma de Título Profesional: Rectificación de la escritura del primer apellido de don Rafael Jackson Alarcón Coras.

El Consejo Universitario acordó:

1. Disponer la rectificación de la escritura del primer apellido de don Rafael Jackson Alarcon Coras, en el diploma del título profesional de Ingeniero Civil, debiendo constar el primer apellido Alarcon, con tilde en la vocal "o", quedando definitivamente escrito su nombre como Rafael Jackson Alarcón Coras, conforme aparece en el Documento Nacional de Identidad rectificado.
2. Autorizar a la Secretaría General para que en aplicación de la rectificación ordenada se efectúe la anotación correspondiente en el reverso de dicho diploma.

Resultados del Proceso de Admisión de la Modalidad de Exonerados: Traslados Externos y Graduados y/o titulados 2018-II.

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del Proceso de Admisión de la Modalidad de Exonerados: Traslados Externos y Graduados y/o titulados 2018-II, realizado el día lunes 18 de junio del 2018.

Apoyo económico:

a. Participación en Congreso Mundial de la Asociación Internacional de A-1449-2018 Institutos y Escuelas de Administración (IASIA).

El Consejo Universitario acordó: Aprobar la participación de la Universidad Ricardo Palma, como auspiciadora del Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Institutos y Escuelas de Administración (IASIA) que se llevará a cabo del 23 al 26 de julio de 2018, en la ciudad de Lima, otorgándole la suma de US\$ 20,000.00 (veinte mil dólares americanos).



b. Fundación Peruana Cardioinfantil.

El Consejo Universitario acordó: aprobar, el apoyo económico a la Fundación Peruana Cardioinfantil, para la rifa denominada *Cambia la sonrisa de un niño azul*, que se realizará el 28 de junio de 2018, equivalente a 01 talonario del N°13201 al N°13400.

c. Profesor Áureo Sotelo Huerta.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el apoyo económico al profesor Áureo Sotelo Huerta, Director de Teatro de la Universidad para cubrir los gastos que faltan pagar del estreno de la obra teatral *Magda Portal, Mujer, Fortaleza y Dignidad*.

d. Licenciado Daniel Ramírez Avalos.

El Consejo Universitario acordó: otorgar el apoyo económico para cubrir los gastos de pasajes aéreos, y viáticos al licenciado Daniel Ramírez Avalos, trabajador de la Biblioteca Central, quien representará a la doctora Rosario Valdivia Paz-Soldán en el *I Congreso Nacional de Gestión de la Información en CTI*, organizado por el CONCYTEC, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de julio de 2018, en la Universidad Católica de Santa María, de la ciudad de Arequipa.

Pago de bonificación extraordinaria: docente José Luis Mena Álvarez.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el pago de la bonificación extraordinaria por concepto de Director Asesor de tesis de la Facultad de Ciencias Biológicas al docente José Luis Mena Álvarez.

Informe de participación como expositor: magister Miguel Ángel Guzmán Juárez.

El Consejo Universitario acordó: tomar conocimiento del informe elaborado por el magister Miguel Ángel Guzmán Juárez, docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, sobre su participación como expositor en la IX Reunión de Teoría Arqueológica de América del Sur (IX TAAS) realizado en Ibarra - Ecuador del 04 al 08 de junio de 2018.

Actividades académicas extracurriculares:

a. Oficio N°0382-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular *I Curso Tecnologías aplicadas a la Gestión Documental* dirigido a servidores del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, que remite el Director de la Oficina de Educación Continua.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.

b. Oficio N°0381-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular *I Programa de Especialización en Diseño de Interiores con mención en oficinas y espacios comerciales*, que remite la Directora de la Oficina de Relaciones Universitarias.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente y no docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.

Contratación de servicio de soporte técnico.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar la contratación del servicio de soporte técnico del Sistema ORACLE ERP CLOUD, desde el 21 de mayo hasta el 21 de agosto de 2018, con la empresa, TS NET S.A, empresa consultora que implementó el sistema.

2. Autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación presupuestal.



Pago de bonificación al cargo: doctor Alcides Ismael Rodríguez Michuy

El Consejo Universitario acordó: aprobar, el pago de la bonificación al cargo, como Director de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Psicología, al doctor Alcides Ismael Rodríguez Michuy, a partir del 01 de abril de 2018, con respecto al monto, se aplicará el porcentaje estipulado por la Oficina de Personal.

Reembolso de costo por elaboración de estudio de mercado.

El Consejo Universitario acordó: autorizar el reembolso del costo por la elaboración del *Estudio de Mercado del proyecto de Maestría en Arquitectura con mención en Planeamiento de la Edificación Sostenible*.

Bonificación por Grado Académico:

a. Docente Sofía Francisca Levano Castro.

El Consejo Universitario acordó: otorgar la bonificación total del 30% del haber básico a la docente Sofía Francisca Levano Castro, toda vez que ya viene percibiendo la bonificación correspondiente al Grado Académico de Maestro, por haber acreditado el Grado Académico de Doctor en Psicología Educacional y Tutorial, en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a partir de la presentación de su solicitud.

b. Docente Carlos Ramon Deudor Gomez.

El Consejo Universitario acordó: otorgar la bonificación equivalente al 15% del haber básico al docente Carlos Ramon Deudor Gomez por haber obtenido el Grado Académico de Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Educación Matemática, en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a partir de la presentación de su solicitud.

Becas de estudio:

a. Oficio N°0385-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Otorgar, en vía de regularización, 3/5 de beca de estudios por orfandad materna, a la estudiante Katia Alcca Prado, código 201521017, de la carrera de Contabilidad y Finanzas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a partir de la tercera armada del semestre 2018-I hasta el semestre 2020-II, incluido el semestre de gracia.
2. Caducar, en vía de regularización, en el semestre 2018-I, la beca de estudios de 2/5 que se otorgó por Alto Rendimiento Académico y Situación socioeconómica.

b. Oficio N°0386-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: restituir, en vía de regularización, 2/5 de beca de estudios al estudiante Benjamin Junior Perez Gonzales, código 201711468, de la carrera de Traducción e Interpretación, de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, por Convenio con la Policía Nacional del Perú, para el semestre 2018-I.

c. Oficio N°341-2018-OBU-D.

El Consejo Universitario acordó: otorgar, en vía de regularización, 2/5 de beca de estudios, excepcional, a la estudiante Zulema Celia De La Cruz Vila, código 201320829, de la carrera de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para el semestre 2018-I, la que se aplicará en la cuarta y quinta armada.

d. Oficio N°343-2018-OBU-D.

El Consejo Universitario acordó: otorgar, en vía de regularización, 3/5 de beca de estudios, excepcional, a la estudiante Judith Yrene Cueva Castro, código 201112290, de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, que se aplicará a partir de la tercera armada del semestre 2018-I.



e. Oficio N°334-2018-OBU-D.

El Consejo Universitario acordó: otorgar, 2/5 de beca de estudios, excepcional, al señor Gabriel Omar Cochachi Calderon, código 201510168, de la carrera de Administración de Negocios Globales, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que se aplicará a partir de la cuarta armada del semestre 2018-I.

Informe final de investigación 2017.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el informe final de investigación 2017: "La construcción de la realidad: Traducción al Castellano del Tratado del León Dorado de Fazang (643-712)" presentado por el magíster Rafael Flores Paz de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas.

Auspicios académicos:

a. Oficio N°1769-2018-FMH-D.

El Consejo Universitario acordó: autorizar el auspicio académico para llevar a cabo el Curso Taller "Consentimiento Informado", a desarrollarse los días 16 y 17 de julio del 2018, a solicitud del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.

b. Oficio N°1770-2018-FMH-D.

El Consejo Universitario acordó: autorizar el auspicio académico para llevar a cabo la capacitación "II Jornada de Actualización en Medicina Crítica del Adulto y Humanización de los Cuidados Intensivos", a desarrollarse en el mes de julio del 2018, a solicitud del Hospital Santa Rosa.

Proyectos de investigación 2018:

a. Oficio N°0221-2018-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el proyecto de investigación correspondiente al Programa Anual de Investigación 2018 denominado "Aplicación del campo magnético utilizando onda cuadrática entre 20-55 khz con intensidad de 100 miligauss en tiempos diferentes para la bioproducción de productos con probióticos en derivados de la leche utilizados en la alimentación y la salud", elaborado por el licenciado Iván Ramírez Jiménez y el doctor Tomás Agurto Sáenz de la Facultad de Ciencias Biológicas.

b. Oficio N°0222-2018-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el proyecto de investigación correspondiente al Programa Anual de Investigación 2018 denominado "Esplenopografía fluorescénica en ratas", elaborado por la médica veterinaria Ursula Liliana Bezold Arnillas, de la Facultad de Ciencias Biológicas.

c. Oficio N°0223-2018-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el proyecto de investigación correspondiente al Programa Anual de Investigación 2018 denominado "Prospección de la Biodiversidad Entomológica presente en la zona de amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo (BPAM), en el Distrito de Nueva Cajamarca: Polinizadores", elaborado por la docente Verónica Cañedo Torres del Museo de Historia Natural Vera Alleman Haeghebaert.

Apoyo económico para participación en el I Congreso Nacional de Gestión de Información en CTI.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el apoyo económico consistentes en pasajes aéreos y viáticos para los docentes ingeniero Carlos Raúl Sebastián Calvo y el magister Carlos Antonio Reyes Romero, quienes participaran en el *I Congreso Nacional de Gestión de Información en CTI*, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de julio de 2018 en la Universidad Católica de Santa María en la ciudad de Arequipa.

Autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación presupuestal correspondiente.



Cargo en boletas de pago: Revista Arquitectos.

El Consejo Universitario acordó: aprobar, la relación de 171 estudiantes ingresantes del semestre 2018-I y 12 estudiantes regulares que autorizan se les cargue en sus boletas de pensiones por la adquisición de la Revista *Arquitectos*, edición N°032, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Convenios de prácticas pre-profesionales:

El Consejo Universitario acordó: Autorizar la renovación de convenio de prácticas pre profesionales de los estudiantes: Anthony Kenyo Rocha Huamán y Carlos Alberto Solís Trinidad, destinados a la Oficina Central de Informática y Computo – OFICIC y el convenio de prácticas pre profesionales del estudiante Néstor Alfonso Almeyda Vásquez, destinado a la Oficina del Centro de Información y Creatividad Empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Acta de premiación:

a. Oficio N°217-2018-VRI: Docente José Alberto Iannacone Oliver.

El Consejo Universitario acordó:

- 1.- Aprobar el Acta de Premiación N°03-CEAC-VRI-2018 suscrita por los miembros del jurado evaluador, de acuerdo a las bases del Programa de Incentivos al Docente Investigador de la URP que publica artículos en revistas indizadas en base de datos de reconocido impacto.
- 2.- Otorgar al doctor José Alberto Iannacone Oliver, docente de la Facultad Ciencias Biológicas la bonificación, de forma proporcional al número de autores del artículo publicado.

b. Oficio N°216-2018-VRI: Docente Verónica Rubín de Celis Mass.

El Consejo Universitario acordó:

- 1.- Aprobar el Acta de Premiación N°04-CEAC-VRI-2018 suscrita por los miembros del jurado evaluador, de acuerdo a las bases del Programa de Incentivos al Docente Investigador de la URP que publica artículos en revistas indizadas en base de datos de reconocido impacto.
- 2.- Otorgar a la doctora Verónica Rubín de Celis Massa, docente de la Facultad de Psicología la bonificación, de forma proporcional al número de autores del artículo publicado.

Actividades académicas extracurriculares:

a. Oficio N°0377-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular *I Programa de Especialización en Tributación (Modalidad Virtual)*, presentado por el Centro de Innovación y Creatividad Empresarial – CICE, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente y no docente, que participan del proyecto aprobado en el punto primero.

b. Oficio N°0378-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular *I Programa de Especialización en Gestión Pública 2018 - Modalidad Virtual*, que remite el Director de la Oficina de Educación Continua.
2. Aprobar, la nómina y el pago del personal docente, que participa del proyecto aprobado en el punto primero.



Grados y Títulos.

Oficio SG-1954/2018.

El Consejo Universitario acordó: otorgar el Grado académico de bachiller, maestro y título profesional, a los ex – alumnos y bachilleres que a continuación se indica:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Carrera: Arquitectura

1. Javier Zavala Sayco
2. Edgar Rodrigo Chávez Coronel
3. Miguel Nieto Quispe
4. Kevin Jair Soto Peláez
5. Yussara Belén Vilela Robles
6. Francisco Daniel Gonzales Chiroque
7. Miguel Angel Ramírez Alvarez
8. Gianmarco Romero Pérez
9. Luz María Isabel De La Cruz González

FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera: Ingeniería Civil

1. Katherine Adriana Sernaqué Nieto
2. Luis Fernando Manrique Chávez
3. Juan Marcelo Blas Francia
4. Blas Rosales Ponce
5. Evelyn Janet Sanjinez Aliaga

Carrera: Ingeniería Industrial

1. Flor Karem Ibarra Gózar
2. Christian Eduardo Ninamango Palacios

Carrera: Ingeniería Informática

1. Frank Ronald Reyes Ortiz
2. Jonathan Alberto Llanos Navarrete

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Carrera: Psicología

1. Katia Beatriz Calagua Riveros
2. Catherine Gisela Huarhua Canales
3. Claudia Milagros Campos Gómez
4. Oscar Renzo Quispe Ponce

FACULTAD DE HUMANIDADES Y LENGUAS MODERNAS

Carrera: Traducción e Interpretación

1. Angel Arturo Alfonso Pérez Leguía

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Carrera: Administración y Gerencia

1. Gilber Ricardo Cochachi Taipe
2. Karla Geraldine Soria Leyva



Carrera: Administración de Negocios Globales

1. Rocío Isabel Rivas Lizana
2. Sayuri Sthefanie Montalvan Corpus

Carrera: Contabilidad y Finanzas

1. Erik Nilton Gora Porras

TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Arquitecto(a)

1. Gabriela Edita Pérez Monteza
2. Carlos Jesus Suarez Huamanlazo
3. Jose Eduardo Ayala Fiestas
4. Pierina Briyit Quiñones Arteaga
5. Milagros Mercedes Molina Hilarío
6. Katty Lucero Bernaola Huayamares
7. Grecia Mirella Chávarry Burgos

FACULTAD DE INGENIERÍA

Ingeniera Civil

1. Flavia Fiorella Ruggiero Bandini

Ingeniero Industrial

1. Carlos Enrique Valencia Montoya

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Licenciado en Psicología

1. Juan Manuel Córdova Loyola

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Licenciado en Administración y Gerencia

1. Lenin Alvarado Ochoa

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Médico(a) Cirujano(a)

1. Ana Karen Palacios Huan
2. Roy Piter Beltrán Paredes

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

ESCUELA DE POSGRADO

Maestro en Psicología con mención en Problemas de Aprendizaje

1. Raúl Enrique Del Busto Bretoneche



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SECRETARÍA GENERAL

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General